

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 7 de julio de 2020.

Se informa a la señora Juez que el promotor presentó escrito mediante el cual informa que la solicitante Diana Carolina Campo Vega se encuentra fuera del país, y pese a los requerimientos realizados no ha procedido a remitir la información indispensable para continuar el trámite del presente proceso de insolvencia.

Sírvase proveer,


Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Liquidación Judicial
Rad. No. 17380 31 12 001 2016 00495 00

REQUIERE DESISTIMIENTO TÁCITO

Visto el informe secretarial que antecede, y ante la inactividad de la parte solicitante en allegar y/o remitir la información requerida por el despacho y el promotor, según lo indicado en auto de fecha 6 de noviembre de 2019 (fl. 409) y escrito presentado por el auxiliar de la justicia visto a folio 412, información necesaria e indispensable para seguir con el trámite normal del presente proceso de insolvencia; este Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso – aplicable por analogía normativa -, requiere a la a la señora Diana Carolina Campo Vega dentro del proceso de la referencia, para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación que se haga a su correo electrónico – decarolina85@gmail.com -, allegue la información y documentación requerida por el despacho y el promotor, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZA